



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
Secretaría de la Universidad

**OFICIALIZA PROTOCOLO DE  
ATENCIÓN A DISTANCIA  
ESTUDIANTES COVID- 19**

-----  
**PUNTA ARENAS, 11 de agosto de 2020**

**RESOLUCIÓN N°112/SU/2020/**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.

2° Que, el 5 de febrero de 2020, se dictó el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala. Dicho decreto fue modificado por los decretos N° 6 y N° 10, ambos de 2020, del Ministerio de Salud.

3° Que, el señalado decreto N°4 entrega facultades al Ministerio y sus organismos descentralizados que de él dependen.

4° Que, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior.

5° Que, por Resolución Exentas N°227, del 1 de abril de 2020 del Ministerio de Salud, dispuso de medidas sanitarias por brote de Covid-19, que indican "...que todos los habitantes del radio urbano de la comuna de Punta Arenas, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales. La medida establecida en este numeral empezará a regir a las 22:00 horas del 1 de abril de 2020 y regirá por un plazo de 7 días. Podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable."

6° La necesidad de oficializar el Protocolo de Atención a distancia de Estudiantes COVID-19.

7° La autorización del Sr Rector, de fecha 11 de agosto de 2020.

## **RESUELVO:**

**OFICIALÍZASE, el Protocolo de Atención a distancia de Estudiantes COVID-19.** Debido a la situación actual de pandemia de COVID-19 y la preocupación fundamental de la Universidad por nuestros estudiantes, es que la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), ha creado el siguiente protocolo para dar contención y seguimiento en diversos ámbitos para el/la estudiante que lo requiera.

- 1.- Se dispondrá del siguiente correo electrónico saludintegraldae@umag.cl, para que el/la estudiante pueda informar respecto de su estado de salud en relación a COVID19, cuando el resultado de examen de PCR es positivo, o si comparte la misma vivienda con alguna persona confirmada Positiva. La información referente al diagnóstico se mantendrá en reserva de acuerdo a lo establecido en la ley Nro. 20.584 que “regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud”.
- 2.- En el correo el/la estudiante, deberá adjuntar sus datos personales (Nombre completo, RUT), un número celular y datos académicos, como carrera y semestre en curso. El estudiante debe completar el consentimiento informado disponible para COVID19.
- 3.- Todo/a estudiante que se comuniquen por medio de dicho correo, y cumpla con los requisitos señalados anteriormente, será contactado vía celular o correo electrónico, por algún profesional de la Unidad de Salud Integral de la DAE.
- 4.- Se informará acerca de los casos a cada jefe de carrera (quien resguardará en reserva el diagnóstico médico del/la estudiante) para entregar el apoyo docente desde las respectivas unidades académicas. El/la estudiante tendrá derecho a tutorías frente a sus clases teóricas, a reprogramar las fechas de entrega de

trabajos, evaluaciones, actividades de laboratorios o practicas junto a su jefe/a de carrera. El/la estudiante dispondrá de todo el material necesario (guías, documentos, clases, etc.) que los docentes hayan utilizado en sus clases virtuales. Si el/la estudiante tiene un PCR confirmado o a la espera de confirmación y se encuentre asistiendo a clase virtuales, y presenta algunos síntomas, se le permitirá retirarse de dicha clase. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES- UMAG El/la estudiante tendrá derecho a una semana de marcha blanca, en los casos que exista un familiar cercano fallecido por COVID- 19, de tal forma de poder realizar el luto correspondiente.

5.- La Vicerrectoría Académica (VRAC), autorizará el retiro temporal solicitado por el/la estudiante, previo informe derivado desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Para la postergación de estudios el estudiante se comunicará con su jefe de carrera.

6.- La DAE verificará las condiciones del estudiante para realizar un correcto período de aislamiento físico o gestionará su derivación a residencia sanitaria si el caso así lo amerita. De acuerdo a MINSAL “Personas que no cuenten con condiciones para realizar cuarentena, o aislamiento temporal, en sus hogares y que no puedan recibir cuidados en sus domicilios, a saber: hacinamiento, prevenir contagio con familiares que pertenezcan a grupos de riesgos (adultos mayores, personas inmunodeprimidas, personas con problemas respiratorios, entre otros)”.

7.- Los certificados emitidos por el médico tratante, deben ser adjuntado a través del correo electrónico saludintegraldae@umag.cl, para posteriormente informar a los jefes de carreras respectivos.

8.- En aquellos casos graves (estudiantes hospitalizados en UTI o UCI), cuando el/la jefe de carrera disponga de la información ya sea a través de un familiar u otro cercano, enviará los antecedentes al correo saludintegraldae@umag.cl, respecto al estudiante afectado, con la finalidad de realizar un seguimiento por parte de la DAE y entregar el soporte necesario.

9.- La DAE gestionará otras ayudas que el/la estudiante requiera durante el período de recuperación, tales como: telerehabilitación, recomendaciones nutricionales on line y salud mental.

10.- El/la estudiante cuya residencia sea el pensionado universitario, será monitorizado/a través de llamada a celular y/o correo electrónico, y se continuará proveyendo de los insumos para aseo de las habitaciones y espacios comunes. En el caso de

existir un/a estudiante con COVID-19 confirmado por PCR, la DAE realizará las gestiones necesarias para que realice su período de recuperación en una residencia sanitaria, y las acciones para confirmar o descartar COVID- 19 en el resto de los estudiantes que cohabitan el pensionado.

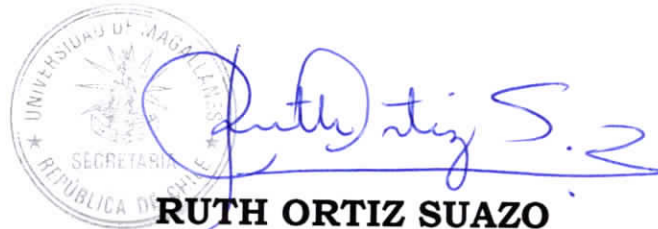
11.- Se continuará con el protocolo establecido en el Casino UMAG en marzo del presente año, respecto a la entrega de alimentación, el aforo máximo y los turnos ya determinados.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**JUAN OYARZO PÉREZ,** Rector

**RUTH ORTIZ SUAZO,** Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



**RUTH ORTIZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes